

303

Tenemos const. de lo acordado, y el infijo
firmo lo presente Testificar en Moratalla y Ayto
Vintey diez de mil y ochocientos

*Yo José María Martínez
de la Cava*

Alcaldía Mayor de Murcia
En la Villa de Moratalla atañe el año de mil
y ochocientos: Los Vx.ºs. Consejo, Justicia, y Rejistro citados
ame dieren con su Diputado del Común punto como lo
acostumbran acordaron lo siguiente = a) se leode-
cretado por el Vx.º Gobernador de la Villa de Murcia
Subdelegado de lo Ponto de este Partido en q. se
adiere al Habitio q. se le propuso por este Ayunta-
mto con el Concurso de la Intendencia del Ponto
esta v.a. p. el uso de las mil resientes
fanesan q. estimo estimadas por sobrante del
fondo q. queda para subvenir a el Socorro de da-
bradores, y hasta publica q. fuere necesario en alguna
estacion del año abr. recer al Pueblo de Pandiani,
y en observancia de q. prebriente la ultima ór-
de el Consejo Supremo de Castilla comunicada por
d. Juan Jiménez delmuder por ausencia del Vx.
Dírector de lo Ponto; la v.a. acuerda q. quedando
en el presente oficio q. su lísma Testimonio lice-
ral el Decreto redicho Vx.º Subdelegado con el
q. lo motiva respuesta acomunicación del original

